

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de mayo de 2022. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se procede a decidir el recurso de reposición interpuesto por la Defensora de Familia contra el auto del 17 de mayo de 2022 en su aparte que ordenó acreditar la notificación a los familiares de la niña L.F.O.M. por línea materna, considerando que se incurrió en indebida notificación.

Señala la recurrente que al decidir no se tuvo en cuenta los anexos arrimados al expediente el 4 de abril de 2022, con los que en términos generales se acredita la notificación en forma debida a los señores CARMEN ROSA MORENO y NELLY ESPERANZA HOROPA MORENO, por razón de ello, más adelante se solicita tener por notificados a los parientes de la niña L.F.O.M. en obedeciendo lo ordenado en auto del 9 de septiembre de 2021 que admitió la demanda. De igual se pide que el Juzgado realice el emplazamiento del señor JOSE ALFREDO HOROPA MORENO en la forma indicada en el art. 10º del Decreto 806 de 2020.

Al revisar la actuación y en particular las gestiones y prueba allegada a efectos de surtir las notificaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda, se tiene por adelantadas en legal forma pues se allegó al expediente la prueba que así lo demuestra fehacientemente, por manera que sin entrar en mayores analices se accederá lo pretendido por vía por recurso horizontal, así como se ordenará emplazar al señor JOSE ALFREDO HOROPA MORENO en los términos de los arts. 108 del C.G.P. y 10º del decreto 806 de 2020 pues fue solicitado en vigencia de dicho normatividad (art. 624 del C.G.P.).

Proceso: DESIGNACION GUARDADOR
Demandante: LUIS ALBERTO OROPA MORENO
500013110002-2021-00330-00



Se advierte que una vez se adelante el emplazamiento ordenado, se programará la audiencia de trámite respectiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer los apartes 2º y 3º del auto de fecha 17 de mayo de 2022, por consiguiente, se tiene por notificados debidamente los parientes cercanos de la niña L.F.O.M.

SEGUNDO: Por Secretaría y en los términos de los arts. 108 del C.G.P. y 10º del decreto 806 de 2020, emplácese al señor JOSE ALFREDO HOROPA MORENO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e2a8ca8a8d7e1d94ce89753d8b7d06c002ad165b175b1a5ed57678cf170f61**

Documento generado en 08/06/2022 11:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>